



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

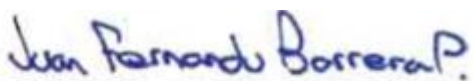
Bogotá D.C., Dos (02) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 1418

Se acepta la renuncia al poder conferido a la Dra. MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO, como apoderada de la parte actora dentro del presente proceso.

Tenga en cuenta la memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art.76 del C. G. del P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado tal memorial en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 03 de Febrero de 2021

Por ESTADO N° 005 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*